

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N.º 133 -2024-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 30 de Julio del 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Julio, aprobó el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen de Comisión N.º 005-2024-GRA/CR-CEM, la Comisión de Energía y Minas, ha desarrollado el estado situacional en que se encuentra el proyecto de inversión pública "Proyecto de Energía de Centrales Hidroeléctricas – CH Molloco". Proyecto de impacto nacional y regional, cuya inversión asciende a más de 600 millones de dólares, que no solo beneficiaría directamente a la región Arequipa, sino a toda la Macro Región Sur, en cuanto a la producción de energía eléctrica; generando, además, un impacto de desarrollo económico en las zonas de influencia directa.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N.º 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, se aprueba por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Extraordinaria lo siguiente:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR, de NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, el destrabe y ejecución, por parte del Gobierno Nacional, del proyecto de inversión pública "Proyecto de Energía de Centrales Hidroeléctricas – CH Molloco".

SEGUNDO.- DISPONER, que el Gobierno Regional de Arequipa, presida y gestione la conformación de una mesa técnica de trabajo con el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. (EGASA) y un



representante de este Consejo Regional, para el destrabe y ejecución del proyecto de inversión pública "Proyecto de Energía de Centrales Hidroeléctricas – CH Molloco".

TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, a Gobernación, Gerencia General, Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa, para su ejecución y cumplimiento.

CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Arequipa para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. FERNANDO CORNEJO PACHECO
PRESIDENTE